



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

#### Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

#### Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día trece de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 17 de enero de 2017, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SÉGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente Nº. 35/2016, D. Enrique Antonio Barbero Díaz-Peco.**

Vista la solicitud de concesión de licencia urbanística de obras presentada por D. Enrique Antonio Barbero Díaz-Peco y examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obras para la realización de REFORMAS EN PATIO, con emplazamiento en Pza. Iglesia, nº. 2 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 10 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

- 1. Memoria descriptiva de las obras a realizar.**
- 2. Planos que permitan conocer las zonas en las que se va a trabajar.**
- 3. Mediciones y Presupuesto de las obras, desglosado por capítulos y unidades de obra.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

## **2. Expediente Nº. 35/2016, D. Eufemiano Guzmán Navarro.**

Vista la solicitud de concesión de licencia urbanística de obras presentada por D. Eufemiano Guzmán Navarro y examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obras para la realización de LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE GANADERA DE 597,67 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, con emplazamiento en POLÍGONO 3 PARCELA 142 del término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al proyecto redactado por D. Daniel Arreaza Ruiz, colegiado nº. 660 y D. Julián Arreaza Ruiz, colegiado nº. 567, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 28/12/2016.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 3 de febrero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

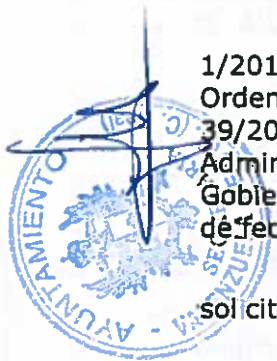
PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días subsane la solicitud aportando la siguiente documentación:

- 1. Autorización o licencia para la construcción de 413,00 m<sup>2</sup>, diferencia entre la superficie construida actual de 1.253 m<sup>2</sup> y la superficie de 840,00 m<sup>2</sup> para la que obtuvo licencia en el año 2003. De no poder justificar la diferencia, deberá legalizarla con un nuevo Proyecto y Dirección de obra.**
- 2. Indicar número y tipo de cabezas de ganado que albergará la nave existente y la ampliación descrita en el Proyecto, para determinar el cumplimiento de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, así como la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.**
- 3. Modificar el tipo de cubrición de la nave, por cuanto la cubierta con chapa galvanizada no se adapta a lo dispuesto en el art. 55.1.f) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, conforme al cual las construcciones deberán armonizarse en el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar.**
- 4. Igualmente, el vallado a base de placas de hormigón alveolar deberá adaptarse a las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

## **II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.**





AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 66 71 46 • Fax: 926 66 70 05

### **1. Expte. 1/2017, D. José Luis López Palacios.**

Visto que con fecha 6 de febrero de 2017 fue presentada por D. José Luis López Palacios, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la edificación VIVIENDA UNIFAMILIAR, COCHERA Y PISCINA, con emplazamiento en c/ Plata, nº. 19 de esta localidad, según licencia de obras con número de expediente 9/2015, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2015.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2017 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 169.4.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y con el artículo 33.7 b) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. José Luis López Palacios licencia de primera ocupación y utilización de la edificación VIVIENDA UNIFAMILIAR, COCHERA Y PISCINA, con emplazamiento en c/ Plata, nº. 19 de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

### **III. LICENCIAS OCUPACIÓN DE PUESTOS EN EL MECADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.**

#### **1. Expte. 1/2017, D. Luis Carlos Ruiz Blanco.**

Visto que con fecha 18 de enero de 2017, se solicitó por D. Luis Carlos Ruiz Blanco licencia de ocupación de bien de dominio público para instalación de un puesto permanente en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de los lunes, para la actividad de venta de pollos asados.

Visto que con fecha 19 de enero de 2017 se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 20 de enero de 2017 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales, que se pronuncia en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Luis Carlos Ruiz Blanco licencia de ocupación de bien de dominio público para instalación de un puesto permanente en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de los lunes, para la actividad de venta de pollos asados, previa aportación al expediente de la siguiente documentación (art. 7º de la Ordenanza de Venta Ambulante):

#### **1. Justificación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del**

**Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago de las correspondientes tarifas.**

**2. Justificación de estar al corriente de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.**

**3. Justificación de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.**

SEGUNDO. La presente autorización caducará el 31 de diciembre de 2017. Para su renovación se solicitará autorización durante el mes de noviembre del año en curso.

TERCERO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público.

### **2. Expte. 2/2017, D. Miguel Ángel Montero Trujillo.**

Visto que con fecha 2 de febrero de 2017, se solicitó por D. Miguel Ángel Montero Trujillo licencia de ocupación de bien de dominio público mediante la instalación de un puesto de 10 m.l. en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de los lunes, para la actividad de venta de calzado.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2017 se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2017 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales, que se pronuncia en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Miguel Ángel Montero Trujillo licencia de ocupación de bien de dominio público mediante la instalación de un puesto de 10 m.l. en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de los lunes, para la actividad de venta de calzado.

SEGUNDO. La presente autorización caducará el 31 de diciembre de 2017. Para su renovación se solicitará autorización durante el mes de noviembre del año en curso.

TERCERO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público».

### **TERCERO.- SOLICITUDES.**

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

#### **1. D<sup>a</sup>. María del Carmen Peces Olivares, en representación A.M.P.A.**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Peces Olivares, en representación de A.M.P.A. en fecha 23 de enero de 2017, por la que solicita una ayuda económica para la Peña Revelación, para gastos de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Carnaval de 2017.

Considerando muy positiva la contribución de las Asociaciones y Peñas en el mantenimiento y transmisión a las futuras generaciones de las tradiciones locales y festejos como son las fiestas de Carnaval, tan arraigadas en la idiosincrasia popular.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de 200,00 euros a la Peña Revelación, en concepto de colaboración en las actividades programadas por el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava durante las fiestas de Carnaval de 2017.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan».



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

### DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de febrero de 2017

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-





AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

### PROVIDENCIA.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y disposiciones concordantes, remítase copia de la minuta del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de febrero de 2017 a

1º.- Subdelegación del Gobierno en la Provincia.

2º.- Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º.- Todos los miembros de la Corporación, a los efectos de su conocimiento, y expóngase en el tablón de anuncios.

En Valenzuela de Calatrava, a 14 de febrero de 2017

El Alcalde,



Fdo. Marcelino Galindo Malagón.-

Ante mí,  
El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

### DILIGENCIA

Con esta fecha se da cumplimiento a la anterior providencia. De que certifico.

Valenzuela de Calatrava a 14 de febrero de 2017

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

